



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2009-MTC/28

### OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL

#### 1. OBJETO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, convoca al Concurso Público para otorgar autorizaciones del Servicio de Radiodifusión, en la modalidad de radiodifusión sonora o por televisión, en las bandas de Onda Media (OM), Frecuencia Modulada (FM) y TV-VHF, con finalidad comercial o educativa, en las localidades que se detallan en el **ANEXO 1** de las Bases.

#### 2. BASE LEGAL

Las normas legales aplicables al presente Concurso Público son:

- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278.
- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.
- Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03, que aprueba la definición de perímetro urbano para efectos de aplicación de normas relacionadas al servicio de radiodifusión.
- Normas Técnicas de protección de las Estaciones de Comprobación Técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Ministerial N° 584-2005-MTC/03.
- Normas que establecen la ubicación de las nuevas Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Directoral N° 1499-2006-MTC/18 y Resolución Directoral N° 188-2007-MTC/29.
- Resoluciones Directorales N°s 046-2002-MTC/17, 993-2005-MTC/17, 2189-2005-MTC/17, 1164-2006-MTC/17, 2598-2006-MTC/17, 175-2007-MTC/28, 404-2007-MTC/17, 743-2007-MTC/28, 176-2009-MTC/28 y 403-2009-MTC/28, que declaran la restricción de frecuencias en diversas localidades para su asignación por Concurso Público.
- Resolución Viceministerial N° 025-2009-MTC/03 que designa al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que tendrá a su cargo la preparación de las Bases y la conducción de los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión que se convoquen en el año 2009, modificada por Resolución Viceministerial N° 193-2009-MTC/03.
- Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de julio de 2007, Expediente N° 00013-2007-PI/TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2007, que declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el segundo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Radio y Televisión

#### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Bases, entiéndase por:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

- Ley : Ley de Radio y Televisión
- Reglamento : Reglamento de la Ley de Radio y Televisión
- Comité : Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas
- Concurso : Concurso Público N° 01-2009-MTC/28
- MTC : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Dirección General : Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
- RPN : Requisito para Persona Natural
- RPJ : Requisito para Persona Jurídica
- PE : Propuesta Económica
- PE-E : Propuesta Económica en caso de empate

#### 4. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

El Concurso Público se inicia con la convocatoria y culmina cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme o con la declaración de desierto del proceso, de acuerdo a lo previsto en las Bases.

El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria (publicación del Aviso)	: 08 y 09 de agosto de 2009.
Venta de Bases	: Del 10 al 28 de agosto de 2009.
Presentación de Consultas y Observaciones	: Del 26 al 31 de agosto de 2009.
Evaluación de Consultas y Elaboración de Respuestas	: Del 01 al 04 de setiembre de 2009
Absolución de Consultas e Integración de Bases.	: 07 de setiembre de 2009
Entrega del documento de "Absolución de Consultas y Observaciones"	: Del 07 al 10 de setiembre de 2009.
ACTO PÚBLICO N° 1: Recepción de Sobres N°s 1, 2, 3 y 4, y Apertura de Sobres N°s 1 y 2	: 15 de setiembre de 2009.
Subsanación de documentos	: 16 y 17 de setiembre de 2009.
Evaluación de postores y documentos de Sobres N°s 1 y 2	: Del 18 al 24 de setiembre de 2009.
ACTO PÚBLICO N° 2: Apertura de Sobres N°s 3 y 4, y Otorgamiento de la Buena Pro	: 25 de setiembre de 2009.

#### 5. DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO

La Convocatoria contiene el Cronograma del Concurso Público indicado en el numeral precedente y se realizará mediante Aviso que se publicará por dos (2) días consecutivos en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de circulación en la localidad o, en su defecto, en la provincia a concursar, en las fechas indicadas en el referido Cronograma. Asimismo, se publicará en la página Web del MTC ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

En caso que en las localidades, materia del presente Concurso (**ANEXO 1**), no circulen diarios locales en las fechas establecidas para la publicación del Aviso de Convocatoria, ésta se realizará por dos (02) días consecutivos, en los diarios antes mencionados, en los días



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

siguientes a la convocatoria. Tal situación, no producirá la modificación del Cronograma del presente Concurso Público.

Las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso Público podrán ser modificadas por el Comité, debiendo en tal caso ser comunicadas, mediante Oficio remitido a todos los adquirentes de las Bases, a más tardar antes de los cinco (05) días hábiles previos a la fecha fijada originalmente. Dicha comunicación, así como cualquier otra que pudiera originarse en el presente Concurso, con excepción de la Absolución de Consultas, deberá realizarse por correo al domicilio señalado por cada uno de los adquirentes de las bases al momento de su adquisición, el mismo que se consignará en el Registro que para el efecto abrirá el MTC.

Adicionalmente, las modificaciones al Cronograma del Concurso Público serán publicadas por dos (02) días consecutivos mediante aviso en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de mayor circulación de la localidad o, en su defecto, de la provincia a concursar, en este último caso será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del presente numeral.

El costo que irrogue las publicaciones a que se refiere el presente numeral estará a cargo de la Dirección General.

## 6. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité está conformado por cinco (05) miembros, los mismos que han sido designados mediante Resolución Viceministerial N° 025-2009-MTC/03 y su modificatoria, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de enero de 2009.

El Comité es el encargado de la recepción, evaluación y calificación de las propuestas que se presenten en este Concurso. En tal sentido, le corresponde:

- a. Absolver las consultas y observaciones que se formulen a las Bases, pudiendo aclararlas, modificarlas o complementarlas. Para las modificaciones será de aplicación lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases.
- b. Conducir los Actos Públicos del presente Concurso.
- c. Evaluar a los postores y la documentación contenida en los Sobres N° 1, 2, 3 y 4.
- d. Otorgar la Buena Pro.
- e. Declarar desierto el Concurso, en todo o en parte, conforme a los casos señalados en el numeral 18 de las Bases.
- f. Decidir respecto de las situaciones que se presenten en los Actos Públicos y la Etapa de Evaluación de postores y documentos de los Sobres N°s 1 y 2.
- g. Verificar que los recursos impugnativos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General y las Bases y, en caso de omisión, requerir la correspondiente subsanación, conforme lo establecido en el numeral 19.3 de las Bases.

El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, uno de los cuales necesariamente será el Presidente del Comité, designado en la Resolución Viceministerial correspondiente. Esta disposición se aplica también para los respectivos Actos Públicos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y constarán en Acta, dejándose constancia, de ser el caso, de los votos discrepantes y su fundamento. Las decisiones que resuelvan situaciones que se presenten en los Actos Públicos constarán en el Acta levantada por el Notario Público en los respectivos Actos Públicos.

Las funciones del Comité cesarán una vez que el otorgamiento de la Buena Pro quede firme o consentido administrativamente, de acuerdo con lo señalado en las Bases.